

Constantinopla 30 de Enero.

Na desavenencia suscitada entre el Kiaya ó Lugar-Teniente del Gran Visir, y el Reis Efendi influye mucho en los negocios públicos acerca de la paz ó la guerra; y ocasionará probablemente la caída de uno de estos dos Magnates, siendo mas verosimil la del primero; pues aunque goza de

la proteccion de su Gese y del savor de los Ministros de la Ley, su adversario se halla sostenido por el Capitan Baxá y por el Selictar Agá ó Porta alsange del Gran Señor, los qua-

les han sido siempre enemigos de la Rusia.

Las últimas noticias de Egipto son poco gratas á la Puerta Otomana. El Bey Ismael, que á la frente de los partidarios del Gobierno había vencido á Mahomed caudillo del partido contrario, y derrotado posteriormente tuvo que huir á Chipre (en donde permanecía esperando la dignidad de Baxá de 3 colas que le tenia ofrecida el Ministerio en prémio de su lealtad y servicios) ha escrito á la Corte quexandose de que no le cumplían la promesa, y amenazando tomar venganza. Efectivamente sin aguardar respuesta fletó para sí, su comitiva y tesoros un navío Francés y 2 Venecianos, y se embarcó dirigiendose á Dema, territorio de Tripoli en Berbería. Recclosa la Puerta de sus designios le ha despachado un Oficia! con el nombramiento de Baxá de 3 colas y Gobernador de Alepo. Esperamos que satisfecho con estas gracias volverá á la obedien-

diencia, y que se sosegarán los disturbios que excitó su ambicion.

El Gran Señor ha heredado por muerte de la Sultana Sa-fia (de que se hizo mencion en la Gazeta Nº 21.) 3 millones de pesos en dinero efectivo, y además muchos diamantes y alhaxas preciosas valuadas en crecidas cantidades. Dicha Princesa falleció á los 95 años, y era hija del Sultán Mustafá destronado á principio de este siglo.

Stockolmo 16 de Febrero.

Stockolmo 10 de reviero.

Se acaban de imprimir las resoluciones de la última Dieta, cuyo contenido resumiremos aquí, aunque yá hicimos mencion de algunas en el diario de las actas de aquella asambléa. r.ª Los Estados confirman de nuevo solemnemente el sistéma de Gobierno establecido en 1772; cuyas ventajas tiene bien acreditadas la felíz situacion de los negocios públicos del Reyno arreglados por S. M. despues de la celebracion de la Dieta anterior. La 2.ª es relativa al nacimiento del Príncipe Real, y á ·la satisfaccion que resultó á los 4 Ordenes de ser sus padrinos. La 3.ª contiene una Real declaracion de 23 de Enero dirigida á precaver en adelante altercados y disputas acerca de la succesion á la Corona; y previene que los Monarcas Suecos ofrezcan solemne y constantemente gobernar el Reyno conforme al sistema establecido en 21 de Agosto de 72, renunciando á toda especie de mando despótico, y considerandose como los primeros Ciudadanos de una nacion libre. En consequencia de ello harán á sus pueblos todos los Soberanos de Suecia al tiempo de su coronación la protesta de cumplir puntualmente dicha promesa. La 4.ª confirma el reglamento de Gustavo Adolfo de 1626 á favor del orden Equestre, acomodado por la Dieta última á las circunstancias de los tiempos presentes. La 5.2 reconoce en el Soberano el derecho de elegir el Mariscal y Oradores de la Dieta, debiendo ser el del Clero un Arzobispo. La 6.ª previene que el juramento que prestaron ultimamente el Mariscal y Oradores sirva de norma en adelante para el que deberán prestar sus succesores. La 7.º permite á los estrangeros establecidos en este Reyno el exercicio de su Religion La 8.ª expresa el dictamen de la Dieta sobre vários puntos legislativos propuestos por S. M., con cuya opinion se han conformado enteramente sobre los 3 siguientes, que por consequencia han obtenido suerza de ley: 1.º la limitación de

la pena capital á ciertos delitos enormes: 2.º que de aqui adelante ningun delito acarree la pérdida del honor sino los que por su misma naturaleza son infames: 3.º el señalamiento del tiempo de la prescripcion en los asuntos criminales con algu-nas restricciones por lo tocante á los crimenes mas graves. En quanto á otros 3 puntos propuestos tambien por S. M.; es á saber determinar quales sean los delitos enormes, la interpretacion de las leyes, y la aplicacion á obras pias de las multas que se repartian hasta ahora entre los Jueces y otros Ministros de Justicia, no se admitieron por várias razones que alegaron. los Estados; los quales entregaron al Rey sus observaciones acerca de 2 puntos económicos, que son un nuevo reglamen-to sobre los criados de ambos sexôs, y el establecimiento del crédito público. La 9.ª y 10.ª tratan de lo perteneciente al Banco. La 11.ª de la ventajosa situacion de los negocios de la Monarquía. La 12.ª y 13.ª de los donativos que se han hecho; y es de observar que habiendo rehusado S. M. admitir una 3.ª parte del que se ofreció ultimamente de regalo al Príncipe Real, previno se invirtiese en exîmir á todos los soldados y marines ros de los tributos impuestos á este efecto; y que á los labra-dores pobres y gente del campo mas necesitada se rebaxase al-go de las contribuciones. Finalmente la última, que habla de la celebracion de la Dieta próxima, contiene estas palabras: Supuesto ser conveniente se junten los Estados quando el Rey los convoque para asistirle con sus reverentes consejos, aguardarán en lo succesivo los Cuerpos del Reyno á que S. M. los cite quando algun asunto grave ó urgente le obliguen á ello, recomendando entretanto á sus paternales desvelos el cuidado y prosperidad de la patria, que le es ya deudora de su restablecimiento y felicidad.

Na posta que llegó esta mañana de Breslau aquí, y otra esta tarde del quartel general de S. M. han trahido la noticia de haberse ajustado la paz. Se asegura que antes de ayer por la noche recibió el Príncipe Repnin un corréo de Viena con el aviso de haber firmado el Emperador los preliminares, conformandose á las últimas proposiciones de nuestro Monarca. Aguardamos con impaciencia la confirmacion y circunstancias de una noticia tan plausible.

Londres 5 de Marze.

DE asegura que ayer llegó en el paquebote Thynne (el qual salió de Jamaica el 16 de Enero) una balija de cartas de las Indias Occidentales con plicgos para el Gobierno, que tratan de la evacuacion de la Dominica, y de haberse retirado los Franceses á Sto. Domingo con su artillería, municiones, víveres &c. Tambien corre una carta, que se supone escrita en

S. Christoval à 11 de Enero, y contiene lo siguiente.

Antes de ayer recibió el Gobernador de esta Isla aviso de la Antigua de que el Almirante Byron había llegado á la Barbada el 4 del mismo mes con 10 navios de línea de los 11 con que salió de las costas de América, habiendosele separado el otro durante la navegación: y que de allí se dirigió inmediatamente á Sta. Lucía para incorporarse con el Almirante Barrington. Los Franceses que estaban en posesion de la Dominica han enviado á la Martínica sus pertrechos y cafiones, á excepcion de 10, y parte de la guarnición. La restante solo aguarda embarcaciones de transporte para evacuar totalmente la Isla. Asimismo se cree que el Cónnodoro Rowley, que salió de aquí el dia 1º del año con 7 navios de tínea, habrá llegado ya á las Islas de las Indías Occidentales, y que parte de las tropas que conducía se dirigirá contra la Guadalupe, menos fuerte que la Martínica, y cuya posesion conceptúan algunos de mayor importancia para la Inglaterra.

Se trabaja ériamente en el embarco de tropas para América, y á fin de acelerarlo se sacan soldades veteranos de los Cuerpos que guarnecen actualmente la Gran Bretaña, á cuyo reem-

plazo servirá la gente de nueva leva.

Hay juntos en Sta. Elena y las Dunas mas de 200 naves mercantes e perando las de guerra que las han de escoltar hasta las Indias Occidentales; y se supone que dicha flota llegará todavía á 300 velas; pero es muy dudoso el tiempo de su partida. Lo mismo sucede con la destinada á las Indias Orientales. En quanto á la grande esquadra de Spithead (en cuyo número entrará el navio de guerra el Londres de 98 cañones, que acaba de salir del astillero, y pasa por el mas hermoso y mejor construído de la Marina Británica) aún se ignora su fuerza, y á quién se confiará el mando; mas el público persevera en creer que será al Almirante Keppel.

Segun la Gazeta de Nueva-Yorch de 20 de Enero se sabía allí, que las Colonias tenían desde un mes antes prontas á botarse al agua 8 fragatas de 18 á 40 cañones, una chalupa de 8,

y otra de 10.

Diario de la Camara de los Comunes.

Apenas concluyó el Lord North su discurso sobre el estado de la Real Hacienda, le replicó Mr. Fox imputandole la decadencia del crédito público y la exôrbitancia de intereses que pedian actualmente los prestadores escarmentados de las pérdidas del año anterior, de que echó la culpa al referido Ministro: pues sabiendo muy bien quando contrató con ellos, que se estaba en visperas de una guerra con la Francia, se lo ocultó; y por consiguiente recelosos ellos ahora de que nos hallemos en otro caso semejante, han exigido unas ganancias y seguridades excesivas. Despues expuso el mismo Vocal un proyecto, dandolo por muy propio así para asegurar á los prestadores su prémio como para ahorrar á la nacion un 20 por 100. Notó finalmente la contradicion de la arrenga de Milor North, quien 20 minutos despues de haber supuesto arruinados el crédito y caudales públicos, afirmó que la nacion gozaba de un gran crédito, y tendría quanto dinero necesitase y quisicra; proposicion dirigida, segun su antagonista, á animar la nacion à que prosiga la fatal y perjudicialisima guerra de América. El 26 presentó el Sr. Herberto Mackworth un memorial en nombre de 50 deudores insolventes presos en las carceles del Reyno, que piden su libertad, ofreciendose á entrar personalmente en el servicio de las armas, ó á poner un substituto. Esta proposicion (añadió) merece un maduro exâmen, pues se trata de ahorrar á lo menos 200 libras esterlinas, y de restituir á la pátria 100 brazos de hombres, de los quales muchos disfrutaban algunas conveniencias en tiempo de paz, y ahora de resultas de las hostilidades é interrupcion del comercio con las Colonias se han visto arruinados, quizá por atender á sus obligaciones. Este recurso ha sido admitido. No tuvo tan buen éxito otra proposicion, que despues de leido el acto contra los motines, hizo el Sr. Jennings Cie; ke sobre las excesivas facultades de ios Consejos de guerra particulares, en donde 3 solos Onciales, por lo comun jovenes, pronuncian la sentencia, viendose á veces los infelices soldados, por falta de circunspeccion en sus jueces, expuestos á sufrir penas aflictivas severas é infamantes. Tambien declamó contra el castigo de las baquetas como inhumano; pero se le opusieron el Ministro de la Guerra y otros miembros; sosteniendo que si la disciplina militar inglesa tocaba en alguno de los 2 extremos de rigor ó indulgencia, era mas bien en el 2.º El 1.º de Marzo volvió á perorar el Lord North, y principió suponiendo que era imposible hacer una especulacion exacta del valor efectivo de qualquier nuevo impuesto, como lo acreditaba la experiencia del año último, en que el producto de 2 de ellos (es á saber sobre las casas y sobre los criados) fue muy inferior á los cómputos: que en esta materia solo la práctica es una guía segura, no debiendo atribuirse la incertidumbre de semejantes cálculos á otro principio que á la industria de los contribuyentes en eludir el pago. Despues recordó á la Cámara, que aun no se había dado providencia para satisfacer los intereses del empréstito de los 7 millones de libras esterlinas, que ascienden anualmente á 472 500; y á fin de asegurar los fondos suficientes para cubrir esta carga propuso un 5 por 100 de aumento sobre los actuales derechos de accisa y Aduana, observando que los primeros produxeron en cada uno de los años de 76,77 y 78, 5.653034 libras esterlinas; y los segundos 2.000200; á cuya proporcion corresponde, que el aumento proyectado rinda 4200 libras; y asi solo faltarían 52500 para el pago de los intereses del empréstito. A fin de completar este resto propuso otra contribucion sobre los caballos de las sillas de posta, calculando 160 caballos en solo Inglaterra, sin incluir á Londres, y el Principado de Gales; la qual importará segun sus cálculos 1620 libras esterlinas al año, suma mas que triple de la necesaria para cubrir el objeto. Al dia siguiente se aprobaron estos 2 nucvos impuestos. La sesion del 3 fue muy larga y curiosa por los renidos debates que hubo con motivo de acusar el Sr. Fox al primer Lord del Almirantazgo de negligencia en el desempeño de su Ministerio, pretendiendo convencerle de delitos tan graves que merezca por ellos se le privase del empléo.

París 12 de Marzo.

El Ilmo. Terraube Obispo de Puy en Vellay da continuas pruebas de su gran caridad é ilustrado zelo público estableciendo á expensas propias en su Diócesi várias fábricas de mantas y otros texidos para emplear multitud de mendigos, de que la encontró inundada, y á quienes ha logrado animar al trabajo con sus exhortaciones y auxílios, como igualmente con las frequentes visitas que hace á los mismos telares. Tambien les ha comprado sus primeros texidos para emplearlos en yestir á otros pobres de verdadera necesidad. Por disposicion

ruya van asimismo á abrirse nuevos caminos, que faciliten la comunicacion de las montañas de aquella Provincia, y le proporcionen la salida de sus frutos en cambio de los de otras mas pingües y ricas; de manera que un pays hasta ahora pobre, y poco cultivado é industrioso va cobrando nuevo aspecto á impulsos de los desvelos patrióticos de su digno Pastor. Ultimamente el mismo Prelado señaló su caridad en 2 incendios acaecidos en su propia Capital en 2 noches consecutivas del mes de Enero próximo pasado, pues acudió en persona á animar con su exemplo y palabras al pueblo á que trabajase en apagar el fuego, que se había prendido en a casas grandes, y amenazaba por su voracidad consumir los dos barrios enteros; y advirtiendo el generoso Pastor enmedio del conflicto, que desmayaban los trabajadores, unos por tener entorpecidos los brazos con el riguroso frio que hacía, y otros por cansancio ó natural dexadéz, depositó en manos de los Regidores una crecida suma para prémio de los que se distinguiesen por su constancia y actividad, con cuyo estímulo logró reanimar su ardor, y que á fuerza de él se cortase en ambas ocasiones el fuego. A fin de precaver ó remediar en adelante semejantes desgracias atiende ahora aquel Prelado á la compra de bombas y demás máquinas é instrumentos que suele haber en las Ciudades de buena policía para semejantes casos.

Madrid 26 de Marzo.

L'Rey se ha servido nombrar para el Deanato de la Catedral de Cartagena á D. Gabriél Lopez Peregrin: para dos Canongías de la misma á D. Joseph Zamora Villaescusa y á Don Benito de las Heras y Vallés Penitenciario de la Catedral de Astorga: para otra de la de Calahorra á D. Miguel de Gainza: para otra de la de Valladolid á D. Martin Sancho Miñano Provisor y Vicario General del Obispado de Vich: para una Racion de la Catedral de Málaga á D. Bartolomé Sanz de Orna Medio-Racionero de ella: para esta Media-Racion á Don Santiago Vazquez y España; y para una Racion de la Catedral de Coria á D. Domingo Martin Moreno Cura de ella.

Tambien se ha dignado S. M. nombrar para la plaza del Consejo vacante por fallecimiento del Sr. D. Juan de Lerín y Bracamonte, al Sr. D. Tomás de Gargollo.

El Rey ha conferido el Regimiento del Príncipe á D. Gerónimo Giron Teniente Coronel, con grado de Coronel, del de Navarra; y los de Soria y Vitoria á los Coroneles D. Manuel de Pineda y D. Francisco Pertusa Tenientes Coroneles de los propios Cuerpos; habiendo concedido igualmente grado de Coronel al Teniente Coronel del Regimiento de Leon D. Agustin Felipe Sebastian.

Asimismo ha conferido S. M. la Contaduría general de Maestrazgos de las Ordenes Militares vacante por muerte de D. Francisco Xavier Carrion, á D. Juan Lopez y Villanueva; y la de Cruzada, Subsidio y Excusado que éste servía, á D. Vicente Rodri-

guez de Rivas.

Igualmente ha nombrado S. M., para la Intendencia de la Provincia de Córdova que se hallaba vacante por jubilacion de D. Ignacio Suarez de Figueroa, á D. Miguel Ximenez Navarro que exercía la de Cuença: para ésta á D. Gaspar de Piña que obtenía la de Toro; y ha promovido á ésta al Comisario Ordenador de sus Exércitos D. Jorge Austradi.

S. M. se ha servido conceder facultad á la Villa de Tornavacas, Partido de la Ciudad de Plasencia, para que pueda celebrar mercado franco en el Sábado de cada semana durante los §

primeros años consecutivos.

Tomo 19.º de la historia general de los viages ó coleccion de todos los que se han hecho por mar y tierra hasta el presente. Se hallará con los 18 anteriores en la Imprenta del Supremo Consejo de Indias, calle del Clavél, esquina á la de la Reyna. En la misma se venden la coleccion de AA. Latinos con notas castellanas en 3 tomos en 8.º mayor; y el Penitente mal preguntado del nombre y lugar de la habitacion de su cómplice segun las Bulas del Papa Benedicto XIV. por el Sr. Diaz Obispo que fue de Durango.

Instrucciones y Meditaciones sobre el modo de ganar los Jubiléos, é Indulgencias, sacadas principalmente del Concilio Tridentino: escritas en Francés por el Ilmo. Sr. Jácobo Benigno Bosuet Obispo de Meaux; y traducidas por D. Joachin Moles Presbítero. Se hallarán con una Estampa de Maria SSma. de los Dolores grabada por D. Francisco Asensio de la Real Biblioteca, en la calle de las Carretas num. 2,º quarto entresuelo. El

precio de la estampa un real,

La Concordia Pastoral escrita por el Excmo, Sr. D. Alfonso Clemente de Arostegui, que se vendía en casa de D. Angel Corradi, se ha trasladado á la de D. Antonio Baylo en la calle de las Carretas, esquina á la de Majaderitos. En la misma se vende ahora el Discurso en que se manifiesta la necesidad del consentimiento paterno para el matrimonio de los hijos y otros deudos.

En la Imprenta Real de la Gazeta calle de las Carretas.